

Propuestas de
acuerdos e
información
justificativa sobre su
contenido
Mayo 2026



INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2026 DE INDRA

El presente documento contiene la información elaborada por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (en adelante, “**Indra**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) para dar a conocer, con amplitud y detalle, a los accionistas el contenido y justificación de los distintos puntos que conforman el orden del día de la próxima Junta General ordinaria (en adelante, la “**Junta**” o la “**Junta General**”), así como las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General en cada uno de ellos.

Al igual que en ejercicios anteriores, siguiendo su política de llevar a cabo las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y transparencia informativa, y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General, la citada información con la finalidad de facilitar a los accionistas su mejor comprensión y permitir el ejercicio de su derecho de voto con el más fundado conocimiento de causa.

En el punto primero del orden del día se propone la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2025.

En el punto segundo del orden del día se propone la aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2025 que, aunque es parte integrante del Informe de Gestión consolidado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente debe someterse a la aprobación por la Junta como punto separado del orden del día.

En el punto tercero del orden del día se eleva a la Junta la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

En el punto cuarto se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

En relación con los puntos anteriores, se informa de que el pasado 25 de febrero de 2026 se publicaron en la página web corporativa (www.indragroup.com) y se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión auditados, tanto individuales como consolidados; el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“**IAGC**”), el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (“**IAR**”) y el Informe de Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2025. Dichos documentos son accesibles en el espacio reservado a la Junta General de Accionistas de la página web corporativa desde el momento de la convocatoria de la misma

<https://www.indragroup.com/es/accionistas/junta-general-accionistas/2026>) en el punto correspondiente del orden del día.

Como complemento a la difusión del IAGC y de conformidad con lo establecido en la Recomendación 3 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGSC**”), durante la celebración de la Junta el Presidente del Consejo de Administración informará sobre los cambios acaecidos en el gobierno corporativo de la Sociedad desde la última Junta General ordinaria, así como de los motivos concretos por los que la Compañía cumple parcialmente o no sigue alguna de las recomendaciones del CBGSC.

En el punto quinto del orden del día se propone: i) la determinación del número de miembros del Consejo de Administración; ii) la ratificación y reelección de D. Ángel Simón Grimaldos como consejero “otro externo”; iii) la ratificación y reelección de D. Josep María Recasens Laguarda como consejero ejecutivo; y iv) el nombramiento de Dña. Magdalena Jacoba Bertram López como consejera dominical en representación de Amber Capital UK LLP; todos ellos por el periodo estatutario de tres años.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, se han puesto a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad los perfiles profesionales de los consejeros mencionados y los correspondientes informes y/o propuestas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“**CNRGC**”) y del Consejo de Administración a los que se refiere el artículo 529 decies de la LSC, que contienen información justificativa sobre la valoración de las competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos.

En el punto sexto del orden del día se somete a aprobación la autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias con una antelación mínima de veintidós días, al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el punto séptimo del orden del día se somete a aprobación la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros. Tanto la propuesta de Política como el informe específico de la CNRGC se han puesto a disposición de los accionistas.

En el punto octavo del orden del día, se somete a autorización de la Junta General, a los efectos del artículo 219 de la LSC, la autorización para la entrega de acciones al Consejero Delegado en concepto de Retribución Variable Anual que se prevé en la Política de Remuneraciones, que se somete a aprobación bajo el punto séptimo del orden del día.

En el punto noveno del orden del día, se somete a aprobación el Incentivo a Medio Plazo 2026-2030, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el punto décimo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la LSC, se somete a la Junta General con carácter consultivo el IAR correspondiente

al ejercicio 2025, que, como se ha indicado, se remitió a la CNMV junto con el IAGC el pasado 25 de febrero de 2026.

En el punto decimoprimer del orden del día se faculta al presidente, a la vicepresidenta, al secretario y al vicesecretario del Consejo de Administración para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General.

Siguiendo las mejores recomendaciones en materia de gobierno corporativo, además de la información a que se ha hecho referencia, se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa los siguientes informes: i) los informes de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Sostenibilidad correspondientes al ejercicio 2025, de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (“**CNyGC**”) y de la Comisión de Retribuciones (“**CR**”) hasta junio de 2025, y de la CNRGC desde julio de 2025; ii) el informe sobre operaciones vinculadas elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y iii) el informe sobre la independencia del auditor externo, formulado igualmente por dicha Comisión.

Toda la información anterior y el resto de documentos que se mencionan en el anuncio de convocatoria, así como el propio anuncio de convocatoria, se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.indragroup.com) desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

El Consejo de Administración
26 de mayo de 2026

Contenido

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.....	5
PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.....	19
PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.	24
PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CON UNA ANTELACIÓN DE 21 DÍAS, AL AMPARO DE LA HABILITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL....	26
PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.....	27
PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ACCIONES AL CONSEJERO DELEGADO EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.....	28
PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INCENTIVO A MEDIO PLAZO 2026-2030, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.....	31
PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2025.....	36
PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA	36

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas

Junta General ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 29 de junio de 2026, a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 30 de junio de 2026, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros:

5.1. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

5.2. Ratificación y reelección de D. Ángel Simón Grimaldos con la condición de consejero “otro externo”.

5.3. Ratificación y reelección de D. Josep María Recasens Laguarda con la condición de consejero ejecutivo.

5.4. Nombramiento de Dña. Magdalena Jacoba Bertram López con la condición de consejera dominical en representación de Amber Capital UK, LLP.

Sexto.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias con una antelación mínima de veintiún días, al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Octavo.- Autorización para la entrega de acciones al Consejero Delegado en concepto de Retribución Variable Anual a los efectos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Aprobación del Incentivo a Medio Plazo 2026-2030, a los efectos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2025.

Decimoprimer.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 29 de junio de 2026, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, asimismo, presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 28 de noviembre de 2025, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General, deberán

identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indragroup.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital [Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2025, así como los informes del auditor de cuentas].
- (iv) Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad 2025.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025 formulado por el Consejo de Administración.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.
- (vii) La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (viii) En relación con el punto séptimo del orden del día, el texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros cuya aprobación se propone a esta Junta y el informe específico de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo al que se refiere el artículo 529 novodecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital.
- (ix) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2025 formulado por el Consejo de Administración.
- (x) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a

tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.

- (xi) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2025, de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y de la Comisión de Retribuciones hasta junio de 2025, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde julio de 2025, el Informe sobre la independencia del auditor externo 2025, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas 2025.
- (xii) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2025.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indragroup.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indragroup.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indragroup.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo el punto quinto del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos cuarto, quinto (si su ratificación, reelección o nombramiento se somete a la Junta bajo ese punto), séptimo y décimo del orden del día; y, si se trata del Consejero Delegado, también en relación con los puntos octavo y noveno del orden del día; así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que,

aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indragroup.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como

su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la Plataforma de Participación, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indragroup.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo el punto quinto del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto

separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indragroup.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en el punto quinto del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa -www.indragroup.com-) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 29 de junio de 2026, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT) o por otros Prestadores de Servicios de Certificación.

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CEST) del 24 de junio de 2026 y las 23:59 horas (CEST) del 28 de junio de 2026.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:30 y las 12:30 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que, como es previsible, en primera convocatoria no hubiese quórum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en el texto de su intervención.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”, desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si, por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se

obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General en aras de asegurar la transparencia de las deliberaciones y de los resultados de las votaciones y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o no desearan asistir presencialmente a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General de Accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indragroup.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indragroup.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos personales referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los

extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2026 a las 12:30 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que, una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.

José María de Paz Arias

Secretario del Consejo de Administración

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto primero del orden del día: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta de acuerdos

1. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 formulados por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2026.*

A efectos de las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo se hace constar expresamente que en la Nota 36 de la Memoria Anual individual y en el apartado C.1.39 del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que es parte integrante del Informe de Gestión, se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos –incluido el Sr. Consejero Delegado- para los supuestos de extinción de su relación contractual.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 154.156.046,65€.

2. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, formulados por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2026.*

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos atribuido a la Sociedad dominante por importe de 435.828.974,37 euros.

Punto segundo del orden del día: Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta de acuerdo

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, que forma parte del Informe de Gestión.

Punto tercero del orden del día: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Propuesta de acuerdo

Las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2026, arrojan un resultado de beneficio después de impuestos de 154.156.046,65€.

Se propone que dicho resultado se aplique como sigue:

<i>A dividendos</i>	<i>52.996.320,60€</i>
<i>A resultados negativos de ejercicios anteriores</i>	<i>101.159.726,05€</i>

El dividendo será hecho efectivo el 9 de julio de 2026. El dividendo implica los siguientes importes por cada acción:

<i>Importe bruto:</i>	<i>0,300 €</i>
<i>Retención 19%:</i>	<i>0,057 €</i>
<i>Importe neto:</i>	<i>0,243 €</i>

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación se mantenga en 0,30€ brutos por acción, excluida la autocartera, en aplicación de lo previsto en el artículo 148, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital, ajustándose consecuentemente el importe asignado a la “compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Punto cuarto del orden del día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta de acuerdo

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Justificación de las propuestas de los puntos primero a cuarto del orden del día

- Se propone a la Junta General el examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de

cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria] y del Informe de Gestión individual de Indra Sistemas, S.A., así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen de acuerdo con el Código de Comercio, la LSC y demás disposiciones aplicables, fueron formuladas por el Consejo de Administración con fecha 25 de febrero de 2026, en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 y se comunicaron a la CNMV con fecha 25 de febrero de 2026.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, han sido certificadas por el CFO y por el director general de Control de Gestión, que lo era durante el ejercicio 2025, de la Sociedad, informados favorablemente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con carácter previo a su formulación por el Consejo y auditados por la firma independiente Deloitte Auditores, S.L. sin salvedad ni reserva alguna.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente los administradores de la Sociedad han procedido a firmar una declaración de responsabilidad relativa al contenido de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión relativos al ejercicio 2025.

- Se propone asimismo a la Junta General, como punto separado del orden del día, la aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2025 (Informe de Sostenibilidad), que, de conformidad con la normativa aplicable, forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Este Informe de Sostenibilidad, formulado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2026, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha sido revisado por la Comisión de Sostenibilidad, a la que el Reglamento del Consejo asigna la competencia de determinar los principios generales y criterios que deberán presidir su contenido. Asimismo, su contenido ha sido verificado por un tercero independiente (Deloitte Auditores, S.L.).

El Informe de Sostenibilidad se ha elaborado de conformidad con la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de

diciembre de 2022, (Corporate Sustainability Reporting Directive o CSRD por sus siglas en inglés) y con el Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión Europea, por la que se completa la Directiva 2013/34/UE, y que contiene las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS). Adicionalmente, cubre los requerimientos de la Ley 11/2018 por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Al igual que el informe relativo al ejercicio 2024, el Informe incluye la información necesaria para cumplir con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento de Taxonomía de la UE que exige que las empresas no financieras divulguen información sobre la proporción del volumen de negocios, las inversiones en activos fijos y los gastos operativos («indicadores clave de resultados») de sus actividades relacionadas con activos o procesos vinculados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles en relación con los objetivos de mitigación y adaptación al Cambio Climático y con los objetivos de uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y el control de la contaminación, o protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. A través del Informe de Sostenibilidad, Indra publica la información sobre los riesgos, el modelo de negocio, las políticas, la estrategia, la evolución, los resultados, la situación del Grupo y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales, sociales y de gobierno, así como las relativas al personal, al respeto de los Derechos Humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. El Informe incluye también el Análisis de Doble Materialidad de la Compañía, desglosando los impactos sobre las personas y el medioambiente, así como los riesgos y oportunidades derivados, considerados materiales, junto con las políticas, actuaciones y métricas para gestionarlos. El Informe de Sostenibilidad, además, rinde cuentas del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, marco de referencia para garantizar un comportamiento responsable por parte de la Compañía, y recoge sus compromisos con todos sus grupos de interés; detalla el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Pilar ESG que es parte integrante del Plan Estratégico 2024-2026 “*Leading the Future*”; y expresa el compromiso de la Compañía con los diez Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y da respuesta al Informe de Progreso de la Sociedad en la implementación de dichos principios. Este Informe es una de las principales fuentes empleadas por los analistas de sostenibilidad para evaluar el desempeño de la Compañía en materia social, ambiental y de buen gobierno.

Como resultado de su buen desempeño en materia social, ambiental y de gobierno, la Compañía ha ocupado el tercer puesto mundial por el desempeño de sostenibilidad en el sector de IT Services, según el prestigioso Sustainability Yearbook 2026 de S&P Global. Además, es la única compañía europea incluida en el Top 10% de las empresas líderes mundiales en sostenibilidad dentro de su sector. Esta evaluación permite a Indra Group mantenerse en los principales índices internacionales, incluida la familia de índices Dow Jones Best-in-Class (antes conocida por Dow Jones Sustainability Index), donde Indra Group mantiene una presencia continuada desde hace más de 20 años, de manera ininterrumpida. Además, en 2025 la Compañía ha obtenido nuevamente la calificación máxima *Leadership (A List)* del *Carbon Disclosure Project (CDP)*, el principal índice internacional en transparencia climática, reconociendo a la compañía como líder mundial en acción climática y transparencia.

Otros índices como *FTSE4Good* y la agencia de calificación *MSCI-ESG* también han reconocido las prácticas de Indra en materia de sostenibilidad como muy superiores a la media del sector. Indra también ha mantenido en 2025 un rating de riesgo ESG bajo por parte de *Sustainalytics* como reconocimiento a su adecuada estrategia de mitigación de riesgos ESG.

Por otro lado, en el monitor de sostenibilidad *Ecovadis*, referente mundial en calificaciones de sostenibilidad empresarial, Indra ha obtenido la medalla Gold. Además, Indra también ha sido reconocida como empresa *Top Employer España* por octavo año consecutivo, consolidándose como una de las mejores empresas para trabajar en España y reafirmando su compromiso con la excelencia en la gestión del talento y el desarrollo profesional.

Por primera vez, en 2025 Indra se ha incorporado al índice mundial MSCI por su desempeño en el mercado bursátil.

- Por último, la aprobación de la gestión del Consejo de Administración incluye la ratificación de la actividad desarrollada por los miembros del Consejo y de las Comisiones del Consejo: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, CNYGC hasta junio de 2025, CR hasta junio de 2025, CNRGC desde julio de 2025, Comisión Delegada Ejecutiva, Comisión de Sostenibilidad y Comisión de Estrategia. Las funciones de cada una de estas Comisiones, así como la regulación sobre su composición, se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, en el IAGC se informa en detalle de la actividad y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones durante el ejercicio, así como del grado de cumplimiento por la Sociedad de las recomendaciones del CBGSC. El

Reglamento del Consejo de Administración está disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Documentación adicional

En relación con las propuestas anteriormente detalladas, se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com) y en el domicilio social las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, junto con sus respectivos informes de auditoría, el IAGC, el IAR y el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información sobre Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2025. Los accionistas tienen igualmente a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.indragroup.com) la información hecha pública el 25 de febrero de 2026 con ocasión de la publicación de los Resultados 2025, así como la información que la Sociedad presenta regularmente a accionistas e inversores. Los accionistas podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuesta de acuerdos

De conformidad con los informes y propuestas justificativos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

5.1. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración

Fijar en 14 el número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites mínimo y máximo previstos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

5.2. Ratificación y reelección de D. Ángel Simón Grimaldos con la condición de consejero “otro externo”

Ratificar el nombramiento de D. Ángel Simón Grimaldos por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 1 de abril de 2026, y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero “otro externo”, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero

propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

5.3. Ratificación y reelección de D. Josep María Recasens Laguarda con la condición de consejero ejecutivo

Ratificar el nombramiento de D. Josep María Recasens Laguarda por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 26 de mayo de 2026, y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

5.4. Nombramiento de Dña. Magdalena Jacoba Bertram López con la condición de consejera dominical en representación de Amber Capital UK LLP

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Magdalena Jacoba Bertram López, con la condición de consejera dominical en representación de Amber Capital UK LLP, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Justificación de las propuestas y documentación adicional

La propuesta de acuerdo comprendida en el punto 5.1. del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas responde a la necesidad de recuperar una estructura y composición cuantitativa del Consejo de Administración adecuada para el desempeño de sus funciones que favorezca un funcionamiento eficaz y participativo en su seno, y de atender al compromiso adquirido por la Compañía de contar, al menos, con la mitad de consejeros independientes.

De resultar aprobada esta propuesta de acuerdo junto con las restantes propuestas incluidas en el punto quinto del orden del día, volvería a respetarse la Recomendación 13ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en lo que a la dimensión del Consejo se refiere), la Recomendación 15ª (en lo relativo a la presencia de mujeres en el Consejo de Administración), así como la Recomendación 17ª (en lo relativo a la independencia en el seno del Consejo de Administración).

Asimismo, la Sociedad daría cumplimiento a los requisitos contemplados en la Ley 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, así como a lo previsto en el artículo 529 bis, apartado 3, de la LSC, conforme al cual el Consejo de Administración debe contar con una composición que asegure la presencia, como mínimo, de un 40% del sexo menos representado, en la medida en la que el Consejo de Administración pasaría a estar compuesto por catorce miembros: ocho consejeros (representando un

57,14% del total de consejeros) y seis consejeras (representando un 42,86% del total de consejeros).

Por lo que se refiere al resto de propuestas incluidas en el punto quinto del orden del día, se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa: i) Los informes y propuestas justificativos formulados por la CNRGC y por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la LSC, en los que se valoran la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone y que incorporan la matriz de competencias y conocimientos del Consejo resultante de dichas propuestas; y ii) la información completa sobre su identidad, currículum y categoría a la que pertenece a los efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CON UNA ANTELACIÓN DE 21 DÍAS, AL AMPARO DE LA HABILITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

Propuesta de acuerdo

Al amparo de la habilitación establecida en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de veintiún (21) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

Justificación de la propuesta

La LSC, en su artículo 515, permite reducir el plazo de convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias a una antelación mínima de quince (15) días, siempre que la Sociedad permita la votación a todos sus accionistas por medios electrónicos.

La Sociedad considera conveniente disponer de un mecanismo que permita convocar Juntas Generales, con la naturaleza de extraordinarias, de una manera más ágil y rápida, para el caso de que resulte necesaria la aprobación de determinados acuerdos por la Junta General para la ejecución del Plan Estratégico de la Compañía vigente dentro del calendario previsto. No obstante, el plazo de 15 días puede ser excesivamente breve y limitar los derechos de los accionistas en exceso. Por ello, en aras de encontrar un equilibrio entre la referida agilidad y el ejercicio de los derechos de los accionistas, la Sociedad

considera más razonable establecer un plazo mínimo de convocatoria de la Junta General extraordinaria de veintiún (21) días.

De esta forma se asegura a los accionistas que voten electrónicamente, un plazo suficiente para emitir su voto tras el análisis de la documentación relativa a los asuntos a tratar que se ponga a su disposición con ocasión de la convocatoria de la referida Junta, todo ello de conformidad con los estándares internacionales de buen gobierno corporativo en esta materia.

El acuerdo de reducción del plazo de convocatoria únicamente estará vigente hasta la siguiente Junta General ordinaria y se hace constar expresamente que, de conformidad con el artículo 515 antes mencionado, el acuerdo debe ser adoptado con el voto favorable de accionistas que representen, al menos, dos tercios del capital social suscrito con derecho a voto.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el informe específico formulado al efecto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y la propuesta motivada del Consejo de Administración, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Indra Sistemas, S.A., que entrará en vigor desde la fecha misma de su aprobación y se mantendrá vigente durante los tres ejercicios siguientes, y que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se ajusta al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales y cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado de la CNRGC, que hace suyo en todos sus términos, somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la LSC, una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior aprobada por la Junta General de accionistas para el período 2024-2026, proponiendo, asimismo, que sea de aplicación desde la fecha misma de su aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, sin perjuicio de los incentivos pendientes de liquidación concedidos bajo la vigencia de la Política anterior y de las adaptaciones o actualizaciones que, en su caso, lleve a cabo el Consejo de

Administración conforme a lo previsto en ella, y las modificaciones que en cada momento puedan ser aprobadas por la Junta General de Accionistas.

La Política de Remuneraciones, cuya aprobación se propone, es compatible con la estrategia empresarial, los intereses y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad. Da respuesta a los intereses de los *stakeholders* y se ajusta a una gestión adecuada y eficaz de los riesgos. La Política que se propone mantiene, en lo esencial, las líneas fundamentales de la Política de Remuneraciones anterior, teniendo en cuenta el respaldo que los accionistas han mostrado con carácter general a las políticas de remuneraciones propuestas por el Consejo de Administración, así como las votaciones de los informes anuales sobre remuneraciones en que se ha aplicado dicha política (se debe tener en cuenta a este respecto la política de abstención del accionista SEPI en relación con estos acuerdos).

Sin perjuicio de lo anterior, la Política adapta el sistema retributivo a la estructura de gobierno actual, en la que el Presidente del Consejo de Administración no asume funciones ejecutivas y el Consejero Delegado, cuya propuesta de ratificación y reelección se somete a esta Junta General bajo el punto 5.3. del orden del día, es el primer ejecutivo de la Sociedad.

Para la elaboración de la Política de Remuneraciones se ha contado con el asesoramiento externo de firmas de reconocido prestigio y experiencia en materia de retribución de consejeros y altos directivos.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el texto de la Política de Remuneraciones cuya aprobación se propone a esta Junta, formulada por el Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC y el Informe específico elaborado por esta Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la LSC. Los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ACCIONES AL CONSEJERO DELEGADO EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la entrega de acciones de la Sociedad a favor del Consejero Delegado, en concepto de Retribución Variable Anual (“RVA”), con arreglo a lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros (la “Política de Remuneraciones”) que se somete

a aprobación bajo el punto séptimo del orden del día de esta Junta, en lo que se refiere a las acciones que se devenguen en concepto de RVA en aplicación de esta política. La Política de Remuneraciones establece que el cobro del 30% de la RVA correspondiente a los ejercicios en los que esta Política resulten de aplicación se percibirá íntegramente en acciones de la Sociedad, cuyo número se fijará en la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de la retribución variable anual que efectivamente corresponda al Consejero Delegado en función del cumplimiento de los objetivos establecidos. El número de acciones que se entregarán se calculará en función del precio medio de cotización en las treinta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha del acuerdo del Consejo. Las acciones correspondientes a este concepto retributivo se asignan y liquidan dentro de los tres (3) meses inmediatamente siguientes al cierre del ejercicio, tras la evaluación por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo del cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio correspondiente, evaluación en la que también participa la Comisión de Sostenibilidad en lo que a los objetivos ESG se refiere.

De resultar aprobada la Política de Remuneraciones de Consejeros sometida a aprobación en el punto séptimo del orden del día, ésta entraría en vigor en el momento de su aprobación (previsiblemente, el 30 de junio de 2026).

Como consecuencia de lo anterior, es necesario someter a esta Junta General, además de la autorización para la entrega de acciones en concepto de RVA para los ejercicios 2027, 2028 y 2029, la actualización de la autorización para la entrega de acciones en concepto de RVA 2026 aprobada por la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2023 a favor del Consejero Delegado, en la medida en la que durante el referido ejercicio se propone una actualización de su retribución fija.

Las condiciones de la entrega de acciones de la Sociedad en concepto de RVA son las siguientes:

- **Beneficiario:**

El Consejero Delegado.

- **Número de acciones a entregar:**

El número máximo de acciones que, en su caso, se podrá entregar al Consejero Delegado, con arreglo a lo previsto en la Política de Remuneraciones, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos en cada caso establecidos y del precio medio de cotización de la acción en los treinta días anteriores a la fecha en que el Consejo de Administración, junto con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y la Comisión de Sostenibilidad, evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada caso y determine el número de acciones devengadas.

La RVA devengada por el Consejero Delegado se abonará dentro de los tres (3) meses inmediatamente siguientes al cierre del ejercicio, y será determinada para cada ejercicio de conformidad con la siguiente fórmula:

$$RVA \text{ Ej.} = RF \times \%IT \times CP$$

donde:

- “RVA Ej.”: es la RVA devengada por el Consejero Delegado en un ejercicio determinado.
- “RF”: es la retribución fija en dinero del Consejero Delegado. De resultar aprobada la Política de Remuneraciones de los Consejeros sometida a aprobación bajo el punto séptimo del orden del día, este importe ascendería a 710.000 euros¹;
- “%IT”: es el importe target de la RVA, expresado como porcentaje de la RF, que asciende al 140%.
- “CP”: es el coeficiente de pago que dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos que determine el Consejo de Administración y que no podrá exceder de 1,2.

Por tanto, el número de acciones que, en su caso, se asignen a cada Consejero Delegado en concepto de RVA se calculará para cada uno de los ejercicios incluidos en la Política de Remuneraciones del siguiente modo:

$$N. \text{ Acc.} = \frac{(RVA \text{ Ej.} \times 30\%)}{PreCot.}$$

donde:

- “N. Acc.”: es el número de acciones devengadas por el Consejero Delegado en concepto de RVA del ejercicio correspondiente.
- “PreCot.”: es el precio medio de cotización de la acción de Indra en las treinta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha del acuerdo del Consejo en que se determine el grado de cumplimiento de los objetivos por el Consejo de Administración.

De conformidad con lo anterior, y a título ejemplificativo, el número máximo de acciones que podría recibir el Consejero Delegado en cada uno de los ejercicios (lo que exigiría a su vez haber alcanzado los objetivos al más alto nivel posible) vendría determinado por los siguientes cálculos:

1 La retribución fija en metálico del Consejero Delegado podrá incrementarse en un 10% como máximo durante el período de vigencia de la política de remuneraciones a propuesta debidamente justificada de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de la cual se dará el oportuno detalle en el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente.

(i) Número máximo de acciones del Consejero Delegado para el ejercicio 2026= teniendo en consideración el incremento de la retribución fija que entraría en vigor en el momento de la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros sometida a aprobación bajo el punto séptimo del orden del día, ascendería a 194.116 euros/PreCot. El número de acciones que, en su caso, se asignen al Consejero Delegado, serán entregadas en proporción al periodo de permanencia en el cargo.

(ii) Número máximo de acciones del Consejero Delegado para cada uno de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 = 357.840 euros/PreCot.

Justificación de la propuesta

Se somete a aprobación de esta Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LSC, la autorización de la entrega de acciones al Consejero Delegado en concepto de la Retribución Variable Anual que se devenguen de conformidad con la Política de Remuneraciones que se somete a aprobación bajo el punto séptimo del orden del día, así como la actualización de la autorización para la entrega de acciones en concepto de RVA aprobada por la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2023 en lo que se refiere a la RVA 2026 del Consejero Delegado.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INCENTIVO A MEDIO PLAZO 2026-2030, A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Propuesta de acuerdo

Aprobar un Plan de Incentivo a Medio Plazo consistente en la entrega de acciones de Indra Sistemas, S.A. dirigido a directivos y empleados del Grupo, incluyendo el cargo de Consejero Delegado de Indra (en adelante, el “Plan”), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones básicos:

1. Descripción del Plan: el Plan consiste en la entrega a los Partícipes (tal y como se definen a continuación) de un determinado número de acciones de Indra en concepto de retribución variable y en función del cumplimiento de los objetivos plurianuales establecidos para cada uno de los ciclos en los que se dividirá el Plan. Los objetivos serán aprobados por el Consejo de Administración para cada ciclo del Plan, a propuesta de la CNRGC, dentro del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Indra en vigor en cada momento.

2. Propósito: fomentar el compromiso de directivos y empleados del Grupo Indra, incluyendo el cargo de Consejero Delegado, con la Compañía y su plan estratégico, vinculando su retribución a la creación de valor para los accionistas de Indra y al logro sostenible de objetivos estratégicos, de forma que esté alineada con las mejores prácticas en materia de remuneraciones, ofreciendo un paquete retributivo competitivo que contribuya a retener a los directivos y empleados que ocupen los puestos clave del Grupo. A los efectos de lo previsto en el Plan, se entenderá por

Grupo Indra el grupo de sociedades cuya sociedad dominante es Indra en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.

3. Partícipes del Plan: podrán participar en el Plan los directivos y empleados del Grupo Indra, incluido el cargo de Consejero Delegado de Indra, que, cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en cada momento, sean invitados a participar en el Plan y acepten las condiciones reguladoras del mismo (en adelante, los “Partícipes”).

4. Duración del Plan: el Plan tendrá una duración total de cinco años y se dividirá en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos (es decir, con entrega de las acciones que correspondan en cada ciclo una vez transcurridos tres años desde el inicio de cada ciclo), independientes entre sí. El primer ciclo se considerará iniciado desde el 1 de enero de 2026 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2029, una vez se hayan formulado y auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2028), el segundo ciclo se iniciará el 1 de enero de 2027 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2030, una vez se hayan formulado y auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2029) y el tercero el 1 de enero de 2028 (con entrega de las acciones que correspondan en el año 2031, una vez se hayan formulado y auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2030).

5. Número máximo de acciones de Indra Sistemas, S.A. incluidas en el Plan: el número máximo total de acciones de Indra que, en ejecución del Plan, procederá entregar a los Partícipes a la finalización de cada uno de los ciclos será el que resulte de dividir el importe máximo destinado a dicho ciclo entre el Valor de Referencia, que se define de la siguiente manera:

- Para el primer ciclo (2026-2028), será igual a 52,2387 euros.
- Para el segundo (2027-2029) y tercer ciclo (2028-2030), será el precio medio ponderado de cotización de la acción de Indra en los treinta días hábiles bursátiles anteriores al día 1 de enero del primer año del correspondiente ciclo.

En caso de cumplimiento target de los objetivos del Plan, el cargo de Consejero Delegado de Indra tendría derecho a recibir, a la finalización de cada uno de los tres ciclos, un número de acciones cuyo valor equivalga, considerando el Valor de Referencia, al 160% de la Retribución Fija Anual establecida en la Política de Remuneraciones para el cargo de Consejero Delegado. En caso cumplimiento máximo de los objetivos del Plan, se entregaría un número de acciones cuyo valor equivalga, considerando el Valor de Referencia, al 200% de la Retribución Fija Anual (125% del target). Para el primer ciclo, estos importes se ajustarán de forma proporcional desde la fecha de su nombramiento por cooptación.

El número máximo de acciones que corresponderían al Consejero Delegado para los tres ciclos del Plan asciende a noventa y dos mil ochocientos ochenta y nueve (92.889). Para el primer ciclo del Plan, dicho número máximo de acciones asciende a veintitrés mil cuarenta y una (23.041) teniendo en cuenta la fecha de efectos de su nombramiento por cooptación. En cualquier caso, el número de acciones a

entregar dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan. Para cada uno de los restantes ciclos, el Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, determinará los importes máximos que servirán de base para, en función del Valor de Referencia que corresponda, establecer el número máximo de acciones que podrán ser objeto de entrega, sin que, en ningún caso, dicho importe máximo pueda exceder, para cada uno de los dos ciclos restantes del Plan, el 200% de la Retribución Fija Anual.

El número de acciones que en ejecución de este Plan sean efectivamente entregadas al Consejero Delegado a la finalización de cada ciclo, así como el número de acciones efectivamente entregadas a los demás directivos del Grupo, serán objeto de comunicación conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

6. Requisitos y condiciones para la entrega de acciones: el número concreto de acciones de Indra que, dentro del máximo establecido, será objeto de entrega a los Partícipes a la finalización de cada ciclo se determinará en función del cumplimiento de objetivos económico financieros, de creación de valor para el accionista, así como de objetivos ligados a la sostenibilidad. Para cada ciclo del Plan, el Consejo de Administración aprobará los objetivos que correspondan, a propuesta de la CNRGC, dentro del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Indra en vigor en cada momento.

Para cada una de estas métricas que se establezcan, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, determinará una escala de logro que incluye, como mínimo, (i) un umbral mínimo de cumplimiento, por debajo del cual no se abona incentivo, (ii) un nivel de cumplimiento target, en el que se abona el 100% del incentivo asignado al objetivo que corresponda, y (iii) un nivel de cumplimiento máximo. En todo caso, el coeficiente de pago ponderado se limita al 125%.

En el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se detallarán los objetivos concretos, ponderaciones y, en su caso, las escalas de logro aplicables para los ciclos del Plan vigentes en cada momento.

7. Evaluación y liquidación: Sin perjuicio de que el devengo del incentivo tendrá lugar al cierre del último ejercicio de cada ciclo del Plan, los Partícipes no recibirán las acciones a las que, en su caso, pudieran tener derecho, hasta que el Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, realice la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos mencionados en el apartado anterior de este acuerdo.

En la valoración del cumplimiento de los objetivos, atendiendo a lo establecido en la Política de Remuneraciones, el Consejo y la CNRGC podrán tener en cuenta las circunstancias fuera del curso ordinario del negocio que hayan influido en su consecución y que estén fuera del ámbito de gestión directa del directivo. Asimismo, en su valoración de los objetivos el Consejo y la CNRGC podrán ponderar otras circunstancias como la situación macroeconómica o el comportamiento relativo de Indra frente al mercado/sector o empresas comparables, entre otros.

En circunstancias especiales, debidas a factores internos o externos, la CNRGC podrá proponer al Consejo la aplicación de otros criterios o consecución de otros logros para la determinación de la retribución a medio plazo resultante. El detalle de estos ajustes se desglosaría en el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente.

La entrega de acciones estará sujeta a las condiciones de permanencia establecidas en el contrato del cargo de Consejero Delegado, sin perjuicio de la sujeción a otras condiciones y requisitos que puedan establecerse y a las excepciones habituales o que por razones de oportunidad se instrumenten. En el supuesto de que, durante la vigencia del Plan, el Consejero Delegado fuera cesado de su cargo por causa de la Sociedad, este tendrá derecho a percibir el incentivo calculado al igual que para el resto de los Partícipes y al mismo tiempo que ellos, prorrateado por el número de días transcurridos entre la fecha de inicio del correspondiente ciclo y la fecha efectiva de cese. No tendrá derecho a incentivo alguno cuando la extinción del contrato sea consecuencia de un incumplimiento grave y culpable por parte del mismo de sus obligaciones legales, estatutarias o contractuales, siempre que dicho incumplimiento esté debidamente acreditado y sea constatado judicialmente en caso de discrepancia sobre su existencia.

El Consejero Delegado no podrá transferir las acciones entregadas durante un período de tres años tras la entrega salvo que sea titular, directa o indirectamente, de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual o salvo que el Consejo de Administración, por concurrir circunstancias excepcionales y justificadas, lo autorice expresamente. En todo caso, las acciones entregadas al Consejero Delegado tendrán un periodo de retención de un año desde su entrega.

8. Cancelación y reembolso: El Consejo de Administración en relación con las entregas de acciones realizadas o que corresponda realizar en el marco del Plan, previo informe de la CNRGC, valorará si procede: i. la cancelación total o parcial del derecho a la percepción de las acciones que se encuentren pendientes de entrega [malus], y/o ii. El reembolso total o parcial de las acciones entregadas, dentro de los veinticuatro meses posteriores a su entrega [clawback], cuando se den las circunstancias contempladas en el contrato del Consejero Delegado que se detallan en el apartado 3.3 de la Política de Remuneraciones.

9. Delegación de facultades: Se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para implementar, desarrollar, formalizar, ejecutar y liquidar el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de este acuerdo.

En particular, a título meramente ilustrativo y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento o autorización existente, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar un reglamento de funcionamiento del Plan,

incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de establecer supuestos de liquidación anticipada del mismo.

b) Designar los beneficiarios de los ciclos del Plan y determinar el número máximo de acciones asignadas a cada beneficiario.

c) Revocar, en su caso, las designaciones y asignaciones de acciones previamente realizadas, cuando resulte procedente.

d) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente el Plan o cualquiera de sus ciclos, así como excluir a determinados grupos de potenciales Partícipes o sociedades del Grupo Indra cuando las circunstancias así lo aconsejen.

e) En la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos de los partícipes o a determinadas sociedades del Grupo Indra así lo requiera o aconseje, o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones básicas indicadas, con carácter general o particular, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, la posibilidad de adaptar los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al Plan, y prever y ejecutar la liquidación total o parcial del mismo en efectivo.

f) Formalizar e implementar el Plan en la forma que considere conveniente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para su mejor ejecución.

g) Redactar, suscribir, presentar y publicar cuantas comunicaciones y documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Plan.

h) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan.

i) Designar, en su caso, la entidad o entidades bancarias, depositarias o custodias que deban prestar sus servicios a la Sociedad en relación con la formalización y administración del Plan y negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos con la entidad o entidades bancarias así seleccionadas, así como aquellos otros contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera otras entidades y, en su caso, con los beneficiarios, para la implementación y ejecución del Plan, en los términos y condiciones que estime adecuados.

j) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener su finalidad.

k) Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implementación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2025

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2025, que fue formulado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en su sesión de 25 de febrero de 2026.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web corporativa, el IAR 2025 elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la LSC, previo informe favorable de la CNRGC.

El IAR 2025 se ajusta plenamente al contenido y modelo oficial aprobado por la Circular de la CNMV 3/2021, de 28 de septiembre, y fue remitido a la CNMV el pasado 25 de febrero de 2026.

Este acuerdo se somete a votación con carácter consultivo a la Junta de conformidad con lo que establece la LSC.

PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA

Propuesta de acuerdo

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en el Secretario del Consejo de Administración y en el Vicesecretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indragroup.com

